



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00545624--UNC-ME#FAUD - RENUNICA CONDICIONADA PERSONAL DOCENTE

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00545624—UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto JUAN JOSE QUARGNENTI (LEGAJO N° 40665), eleva renuncia a sus cargos Docentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto QUARGNENTI presenta la renuncia a sus cargos de:

- Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra de Construcciones I "B" de la carrera de Arquitectura,
- Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología "B" de la carrera de Arquitectura,
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, en uso de licencia sin goce de sueldo,
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, en uso de licencia sin goce de sueldo,

Que la presente, se fundamenta en razón de realizar los trámites para la obtención del Beneficio Jubilatorio.

Que el Area de Personal de esta Facultad informa que corresponde aceptar la renuncia a partir del 22/07/2024 y condicionada a las disposiciones del Decreto N° 8820/62 y 9202/62.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Arquitecto JUAN JOSE QUARGNENTI (LEGAJO N° 40665), a sus cargos de:

- Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra de Construcciones

I "B" de la carrera de Arquitectura,

- Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología "B" de la carrera de Arquitectura,
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, en uso de licencia sin goce de sueldo,
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, en uso de licencia sin goce de sueldo,

, a partir del 22/07/2024 y condicionada a las disposiciones del Decreto N° 8820/62 y N° 9202/62.

ARTICULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO